



2
MARINA PORT VELL
BARCELONA

GE152467

00

**MARINA PORT VELL, SAU.
SOLICITUD AMPLIACIÓN ÁMBITO Y PLAZO DE CONCESIÓN.
DT10ª TRLPEMM.**

Documentación solicitud ampliación de plazo concesiona^l

Don DIMITRIS MITTAS, mayor de edad, de nacionalidad belga, con NIE X4850691Z y pasaporte del Reino de Bélgica nº EI370979, vigentes, actuando en nombre y representación de la entidad MARINA PORT VELL, SAU, como director financiero en virtud escritura de poder por el que se elevan a público los acuerdos del consejo de administración de Marina Port Vell S.A.U de 14 de noviembre de 2014, mediante escritura otorgada el 30 de diciembre de 2014 ante el notario de Barcelona Jesus Benavides Lima con domicilio en Barcelona, que consta en el expediente, Edificio Torre de Control de la calle Varadero, s / n, del muelle del Reloj y con CIF A - 59733584,

EXPONE:

En fecha 4 de diciembre de 2015 MARINA PORT VELL SAU ha recibido petición de documentación respecto de la solicitud formulada por MARINA PORT VELL SAU presentada el día 6 de julio de 2015 con registro de entrada en SAU nº 2015-15032-1 por el que se solicita entre otras, otorgar una ampliación del plazo concesional a MARINA PORT VELL SAU hasta el 19 de marzo de 2048, de conformidad con la DT 10ª del TRLPEMM.

Por parte de la Autoridad portuaria se requiere complementar la documentación al efecto de concretar el compromiso que la vigente concesionaria propone.

PRIMERO. TÍTULO: CONCESIÓN A MODIFICAR.

La entidad Marina Port Vell, S.A.U. es titular en régimen de concesión administrativa por un periodo inicial de 30 años, de los derechos de construcción y explotación de una Marina en el Puerto de Barcelona, Moll de la Barceloneta, Dársena del Comercio en virtud del contrato suscrito con el Puerto autónomo de Barcelona, (actualmente Autoridad Portuaria de Barcelona), en fecha 19 de marzo de 1991 y elevado a público en la misma fecha ante el notario de Barcelona, Eduardo Nebot Tirado en el número 1187 de su protocolo. En Base a las posteriores prórrogas concedidas la concesión finaliza el 19 de marzo de 2036. La petición de ampliación del plazo presentada con registro de entrada en SAU nº 2015-15032-1 es por plazo de 12 años, es decir hasta 19 de marzo de 2.048.

MARINA PORT VELL, S.A.U.
C/Escar. 26
08039 Barcelona, SPAIN
www.marinaportvell.com

T: +34 934 842 300
F: +34 934 842 333


info@marinaportvell.com

L: 41° 22' 34" N / L: 002° 11' 12" E



SEGUNDO. REGULACIÓN. LEY 18/2014.

Marina Port Vell, SAU se acoge en su petición a la Ley y 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia que introduce en el TRLPEMM una nueva Disposición Transitoria Décima que regula la Ampliación del plazo de las concesiones otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

En base a la Disposición Transitoria 10ª del TRLPEMM, el plazo inicial de las concesiones otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, podrá ser ampliado por la Autoridad Portuaria, a petición del concesionario y previo informe favorable de Puertos del Estado.

MARINA PORT VELL, SAU ha ejecutado obras en la dársena con los últimos avances técnicos hoy conocidos, para convertir la marina en un puerto base para embarcaciones de grandes esloras, con alto estándar de calidad medioambiental, con la introducción de nuevas tecnologías. Algunas de estas obras ya están comprometidas y las propuestas de ejecución de obras indicadas suponen una nueva inversión, si bien al ser previstas en un plazo a 15 años vista son de difícil determinación técnica dado que, hoy descocemos los avances tecnológicos que pueden aparecer en los próximos años.

MARINA PORT VELL SAU propone ofrecer, - en sustitución de las nuevas inversiones propuestas que ciertamente podrían depender de modificaciones urbanísticas, de variación del ámbito concesional o el desarrollo de nuevas tecnologías -, el pago de una contribución económica de **4.600.000 Euros (cuatro millones seiscientos mil Euros)**, contribución que de acuerdo con la ley, no tendrá naturaleza tributaria, y servirá para la financiación de infraestructuras de conexión terrestre entre las redes generales de transporte de uso común y las vigentes zonas de servicio de los puertos o de los puertos secos en cuya titularidad participen organismos públicos portuarios, así como la mejora en dichas redes que favorezcan la posición competitiva de los puertos en su área de influencia y la intermodalidad en el transporte de mercancías.

El compromiso que asume MARINA PORT VELL, SAU es una aportación de 4.600.000 Euros (cuatro millones seiscientos mil Euros) que es la diferencia de valor, en el momento de la solicitud, entre la concesión sin prórroga y el de la concesión prorrogada.

TERCERO. JUSTIFICACION DEL COMPROMISO.

La propia DT10ª establece que en todo caso, el importe total del compromiso del concesionario no debe ser inferior a la mayor de las siguientes cuantías:

- La diferencia de valor, en el momento de la solicitud, entre la concesión sin prórroga y el de la concesión prorrogada. Estas valoraciones deberán ser realizadas por una empresa independiente designada por la Autoridad Portuaria y a costa del concesionario.
- El 20 por ciento de la inversión inicial actualizada.

La ampliación del plazo de la concesión no podrá ser superior a 2/5 del plazo inicial.

Se adjunta plan de negocios y estudio financiero con memoria explicativa de las hipótesis en base a las cuales se ha construido el modelo, con indicación de las hipótesis utilizadas para formular la evolución de los ingresos, explicación de los gastos que incurre la marina con indicación de su carácter de fijo o variable, en relación a los amarres comercializados, y evolución de la partida de amortización.

En el estudio se integran dos estudios de viabilidad que incluyen la justificación del compromiso, Memoria económica financiera (soporte informático), Informe Puertos del Estado de 17 octubre 2012 y Cuentas anuales de los tres últimos años 2014, 2013 y 2012 de la compañía.

En el informe se concreta que el valor del 20 % de la inversión inicial actualizada es de **3.892.613,56 euros**, y que la diferencia de valor, en el momento de la solicitud, entre la concesión sin prórroga y el de la concesión prorrogada es de **4.600.000.- euros**.



MARINA PORT VELL
BARCELONA

Este importe se abonara una vez aceptado de la APB en las condiciones y plazos que se acuerden en la correspondiente resolución de prórroga, advirtiendo que se recomienda a efectos de tesorería 4 pagos iguales en los próximos ejercicios anuales. El importe total quedara íntegramente abonado como máximo antes de diciembre 2019.

CUARTO. FIANZA.

Al ser substituida la obligación de ejecución de nuevas inversiones en la Marina por la aportación de contribución económica no es necesaria en este momento la aportación de fianza para la tramitación de la petición.

En su virtud

SUPLICO:

Que tenga por presentado el presente escrito junto con los documentos adjuntos y tenga por substituida la propuesta de inversiones formulada por MARINA PORT VELL,SAU en su petición de 6 de julio de 2015, por una contribución económica de 4.600.000 euros, y en sus meritos acuerde continuar la tramitación del expediente de ampliación del plazo concesional por un plazo de 12 años que finalizaria el 19 de marzo de 2048 en base a la DT10ª del TRLPEMM.

Barcelona, 23 de diciembre de 2015.


Dimitris Mittas 
MARINA PORT VELL
BARCELONA

MARINA PORT VELL S.A.U.

Autoridad Portuaria de Barcelona.
World Trade Center
Moll de Barcelona 08039 Barcelona